

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXVI.

SEPTIEMBRE 20 DE 1903.

NUM. 70.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1°, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

La Secretaría General.

CONDICIONES:

Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienes acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito.

INFORME

leído por el C. Presidente de la República

al abrirse el Tercer periodo de Sesiones
del 21° Congreso de la Unión el 16 de Septiembre de 1903.

SEÑORES DIPUTADOS,

SEÑORES SENADORES:

Si en todo tiempo me complace la honra de presentarme ante el Congreso Nacional, me es doblemente grato hacerlo en días, como éste, de gloriosos recuerdos para México, y viniendo a cumplir con el deber constitucional de informaros acerca del estado que guardan los negocios é intereses encomendados al Ejecutivo.

En punto á relaciones exteriores, me satisface el tener que repetir lo que hace varios años constituye un hecho notorio: las que cultivamos con gran número de naciones civilizadas revisten el carácter más amistoso y no ofrecen en la actualidad dificultades de ninguna especie.

En el informe que rendí ante esta honorable asamblea el primero de Abril del año próximo pasado, hube de referirme á la celebración de un tratado de arbitraje obligatorio firmado por los representantes de México y nueve Repúblicas americanas; instrumento que fué sometido en aquel periodo de sesiones á la revisión del Senado y que obtuvo su aprobación. Hoy me es grato añadir que, habiendo sido sancionado por tres de las naciones signatarias, á saber: Guatemala, Salvador y Uruguay, el Ejecutivo Mexicano lo ratificó á su vez y lo hizo promulgar en la República, reputándolo ya obligatorio para las naciones que los subscribieron, conforme á lo estipulado en su artículo veintiuno.

En mi informe del primero de Abril de este año tuve el honor de daros cuenta del fallo pronunciado por el Tribunal de Arbitraje de El Haya en el caso del Fondo Píadoso de las Californias. Entónces os referí que, acatando como era debido aquella decisión, el Ejecutivo había cubierto la primera de las anualidades corrientes, á cuyo pago nos condenó la sentencia. Con posterioridad, y dentro del término señalado por el Tribunal, se ha hecho el pago de las anualidades vencidas desde el año 1869, importantes la suma de un millón cuatrocientos veinte mil seiscientos ochenta y dos pesos. Ha quedado, pues, cumplido por la Nación Mexicana, como lo ha reconocido el Gobierno de los Estados Unidos de América, el laudo á que me refiero.

En la fecha fijada por el protocolo respectivo, de que tuvisteis oportuna noticia, comenzó á funcionar en Caracas la comisión mixta establecida á virtud de aquél instrumento, para conocer de las reclamaciones de ciudadanos mexicanos contra el Gobierno de Venezuela. Me complace en esperar que, dada la honorabilidad de los miembros que componen aquella comisión, su laudo ha de conformarse á los más elevados principios de la justicia.

En el año de 1900 celebróse en esta capital un tratado de amistad y comercio entre México y la República de Nicaragua, el cual fué sometido oportunamente á la sanción de la Cámara de Senadores y por ella aprobado. Por su parte, lo aprobó también el Gobierno de Nicaragua, y solo faltaba el canje de las ratificaciones para que se pusiera en vigor. Habiéndose llenado ya este requisito, el convenio comercial con aquella República hermana fué debidamente promulgado en México, en Julio del presente año.

A este propósito, debo agregar que para dar mayor significación al acto, y para estrechar más, si cabe, las relaciones de amistad que siempre han existido entre México y Nicaragua, el Presidente de esta última República tuvo á bien enviar á su Ministro de Relaciones en emisión especial; atención que el Gobierno Mexicano ha estimado en todo lo que ella vale.

Aprobado por la Cámara de Senadores el tratado con España, de Marzo último, sobre propiedad literaria científica y artística, basado en los más altos principios de respeto á la misma, que nuestras leyes sancionan, en breve deberá promulgarse y entrar en vigor.

Se han verificado elecciones para la renovación de los Poderes locales en los Estados de Aguascalientes, Campeche, Chiapas, Colima, Nuevo León, Querétaro y Sonora.

La seguridad pública se afianza cada día más en todo el territorio. Ultimamente ocurrió un hecho que, si bien llamó la atención por lo inusitado, puso de relieve la acción eficaz de la policía. Un grupo de malhechores robó un carro de mercancías en la estación de Santa Lucrecia, del Ferrocarril de Tehuantepec. Un piquete de quince guardas rurales persiguió á los ladrones en número de cuarenta y cuatro, recobrando todo lo robado y aprehendiendo á los culpables, que fueron consignados á la autoridad judicial.

En cumplimiento de la ley del 26 de Marzo último, sobre organización del Distrito Federal, fueron nombradas, y están funcionando desde el 1° de Julio, las autoridades respectivas. En esa misma fecha, se instalaron el Consejo Superior de Gobierno y los Ayuntamientos de las trece municipalidades en que está ahora dividido el Distrito. La nueva organización funciona satisfactoriamente.

Ha quedado concluido y puesto al servicio el departamento de educación correccional para niñas menores de catorce años, en el edificio que desde el año pasado comenzó á construirse en Coyoacán con destino á Escuela Correccional de mujeres, y se han levantado los planos para la construcción del departamento de corrección penal, donde serán asiladas jóvenes de catorce á dieciocho años.

Durante el mes de Agosto último, se expidió por la Secretaría de Gobernación, y se promulgó por el Gobierno del Distrito, el reglamento para juegos permitidos y el de circulación de automóviles.

(Continuará)

VARIAS NOTICIAS.

Abogados.

Los abogados titulados que en la fecha existen en el Estado, son los que á continuación se expresan:

Distrito de Actopan.—Enrique Barredo, Angel Berny y Francisco Flores.

Distrito de Apam.—Manuel M. Lazcano, Gilberto Méndez y Manuel Mosqueda.

Distrito de Atotonilco.—Ismael Iriarte y Drusina, y Ricardo Rodríguez.

Distrito de Huejutla.—Refugio Mercado, Crisóforo Rivera y Eduardo Monzalvo.

Distrito de Huichapan.—Carlos Chávez Nava, Pedro O. Hernández, Manuel Anda y Siliceo, José Barrera Rubio y Fidencio Uribe.

Distrito de Ixmiquilpan.—José Asiain.

Distrito de Jacala.—Valentín Villarreal y Modesto García Rubio.

Distrito de Metztlán.—Agustín Benítez, Librado Ruiz, Manuel A. Belfo y Juan Piña.

Distrito de Molango.—Enrique Melo y Francisco J. Angeles.

Distrito de Pachuca.—Francisco Hernández, Rodolfo Isunza, Luis Hernández, Carlos Sánchez Mejorada, Joaquín González, José de la Peña Unanue, Román Robleda, Emilio Asiain, Emilio Barranco Pardo, Leonides Barranco Pardo, Francisco de P. Olvera, Miguel Domínguez Illanes, Napoleón Romero, Octavio Mancera, Miguel Flores Ramírez, Juan J. Rossell, Manuel Bravo, Alberto Casa Madrid, Ignacio Blancas, Adolfo Armiño, Fernando Lachica y Flores, Miguel Melo, Ignacio Urquijo, Ignacio Arciniega, Octavio Contreras, Aurelio Olvera, Filiberto Esquivel, Odón Carbajal, Clemente Montiel, Petronilo Ariza, José María López, Pablo Islas, Eleuterio Castillo Ramírez y Amador Castañeda.

Distrito de Tenango de Doria.—Leovigildo Rodríguez.

Distrito de Tula.—Fernando Rodríguez é Isaac Rivera.

Distrito de Tulancingo.—Amado Morales, Jesús Barranco, Gabriel Ormaechea, José María Sánchez, Miguel M. Zárate, Manuel S. Rodríguez, Rafael Martínez y José María Lezama (jr.)

Distrito de Zacualtipán.—Filiberto Rubio, Manuel Aguilar y Camilo Córdoba.

Distrito de Zimapán.—Mariano Domínguez Illanes, Manuel Pérez Baca, Agustín Chávez y Gilberto García.

En honor del Sr. General Porfirio Díaz.

En la progresista ciudad de Ixmiquilpan se celebró el día 15 del actual, onomástico del Sr. Presidente de la República, con la inauguración de las mejoras siguientes:

Colocación de la primera piedra de la atarjea que se va á abrir en las calles de Zaragoza, Alarcón de Ocaña, Asiain y cabecera Sur de la plaza principal.

Colocación de la primera piedra de las columnas que han de sostener los palcos, galería y techo del mismo teatro.

Inauguración del departamento de detenidos, consistente en dos grandes piezas y patio; y cocina para condimentar los alimentos de los presos.

Bajas.

Lo han sido en la Sección de Infantería los subtenientes Pedro Juárez, Luis G. Avila y Everardo García Figueroa.

Clausura.

Se nos avisa que la importante casa de comercio establecida en el Mineral del Monte y que giraba bajo la razón social de Ollamendi y Ruiz, se clausuró el día 11 del mes en curso.

Estreno.

Próximamente se inaugurará el nuevo local construido en el pueblo de Tlacotalpilco, del Municipio de Chilcuautla, para escuela de niños. Con tal motivo, se han remitido para dicho establecimiento, mesas-bancas, pizarrones, ábaco, libros y otros útiles, además de los que existen en el local que ocupa la escuela.

Las fiestas de la patria.

Con fecha 17 del presente dice el Sr. Jefe político de Zacualtipán:

"Sr. Secretario General.—Para conocimiento del Sr. Gobernador, tengo el honor de participar á Ud. que ayer, tanto en esta Cabecera como en Tianguistengo, con el mayor entusiasmo de los habitantes, solemnemente celebróse el nonagésimo tercero aniversario de la Independencia nacional; colocóse además en esta Cabecera la primera piedra para la construcción del kiosko del jardín público, también con la mayor solemnidad.

Movimiento habido en el Municipio de Pachuca, en la semana del 7 al 13 de Septiembre de 1903.

REGISTRO CIVIL.

Presentaciones Matrimoniales.

Fortunato Uribe y Concepción Rule.....	1
Matrimonios efectuados.....	4
Nacimientos registrados: hombres 20, mujeres 17.....	37
Inhumaciones: hombres 22, mujeres 18.....	40
Idem gratis: adultos 6.....	6 46

Niños vacunados.

Masculino 7, femenino 11.....	18
-------------------------------	----

Enfermos remitidos al hospital.

Hombres 1, mujeres 1.....	2
---------------------------	---

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Novillos.....	123
Carneros.....	104
Chivos.....	236
Cerdos.....	69

Animales incinerados en el Horno Crematorio.

Caballos.....	11
Mulas.....	3

Obras materiales.

Banqueta en la 1ª calle de Morelos, metros.....	150
Citarilla en la misma banqueta, metros.....	200
Citarilla para banqueta en la 6ª calle de Morelos, metros.....	80
Empedrado en la 1ª calle de Morelos, metros.....	220
Empedrado en la 1ª calle de Hidalgo.....	39
Empedrado en la entrada de la antigua casa de gobierno, metros.....	30
Zaguán nuevo colocado en la misma.....	1

Compras hechas por el Municipio.

Focos de luz incandescente de 50 bujías para el reloj público.....	6
Focos de luz incandescente de 16 bujías para las oficinas municipales.....	6
Cañamo para festones de adorno del 16 del actual, bolas.....	72
Escobas para limpia de la ciudad.....	155
Guarnición para banqueta de la plaza de la Constitución, metros.....	46
Manta blanca para la carpa del jardín de la Independencia, metros.....	33
Manta colorada para la misma, metros.....	27 ¹¹
Paja para los animales del corral de consejo, kilos.....	10,373
Papel cuadriculado para levantar los planos de las plazas, calles y caminos del municipio, metros.....	4
Papel carbón para la máquina de escribir de la presidencia municipal, pliegos.....	12
Pintura color de almagre para una escalera de la carcel del Estado, kilos.....	2
Sal para pintura de la misma carcel, kilos.....	25

Ministrado por el Municipio.

Escobas vara para limpia de ciudad.....	200
Paja para colchones al mismo, kilos.....	200
Petróleo para la gendarmería municipal, litros.....	46

Gobierno del Estado.

MEMORIA GENERAL

de la administración, presentada por el Ejecutivo del Estado, á la XVIII Legislatura en la sesión del 30 de Abril de 1903, comprendiendo el ejercicio de 1º de Enero á 31 de Diciembre de 1902.

(CONTINUA.)

De las Obras materiales del Gobierno y Municipio por el mismo tiempo.....	12
„ las Obras de reparación del camino de Tulancingo á Zacualtipán por los años de 1901 y 1902.....	24
„ las de la apertura del camino de Zimapán á Jiliapa.....	1
„ los gastos en las festividades del 15 y 16 de Septiembre.....	1
„ las erogaciones verificadas en la triangulación de la propiedad territorial del Estado.....	6
Suma.....	118

MUNICIPIOS.

Según he manifestado más de una vez á esa H. Legislatura en mis anteriores mensajes, la Hacienda Municipal sufre marcadas variaciones porque influyen en ella circunstancias que no es posible preveer.

Como se verá por el estado demostrativo del cuadro anexo marcado con el número 55 el ingreso total habido en los Municipios del Estado, fué de \$ 410,970.83 cs. de los cuales... \$ 9,908.12 cs. son por existencia que resultó del año de 1901; \$ 6,520.07 cs. por subvenciones que los Municipios foráneos pagan á los de las Cabeceras de Distrito para alimentos de presos; \$ 1,260.16 cs. por subvenciones de los mismos para conservación de cárceles; \$ 5,880.00 cs. por subvenciones que dá el Gobierno para Hospitales; \$ 9,000.00 cs. por subvenciones del mismo para pago de sueldos de los celadores de cárceles y..... \$ 19,932.00 cs. por suplementos que hizo el propio Gobierno á los Municipios que por su carencia de elementos demandaron ese auxilio; \$ 29,737.60 cs. son el producto del impuesto federal, y el resto ó sean \$ 358,732.88 cs. forman el producto de los ingresos propiamente Municipales.

Los egresos habidos por los diversos ramos de la Administración Municipal alcanzaron la suma de \$ 395,578.08 cs. que unidos á los \$ 29,737.60 cs. que enteraron las Tesorerías á la Jefatura de Hacienda en talones de estampillas federales dan un total de \$ 425,315.68 cs. resultando una diferencia de.... \$ 15,655.15 cs. que quedan de existencias para el año de 1903.

Colocados muchos de los pueblos ó Municipalidades en condiciones desventajosas para normalizar sus ingresos y cubrir sus necesidades, el Gobierno en uso de la facultad que le concede el artículo 2º del Decreto número 647, le acordó á cada uno un suplemento que percibió en mensualidades, de las cantidades siguientes

Huejutla.....	\$ 1,200 00
Huautla.....	1,200 00
Huazalingo.....	1,200 00
Orizatlán.....	960 00
Tlanchinol.....	1,080 00
Xochiatipán.....	1,200 00
Yahualica.....	1,200 00
Chapulhuacán.....	480 00
Pacula.....	600 00
Metztitlán.....	960 00

Itzacoyotla.....	600 00
Molango.....	960 00
Calnali.....	840 00
Guerrero.....	840 00
Lolotla.....	780 00
Tlahuiltepa.....	840 00
Xochicoatlán.....	840 00
Tenango.....	840 00
Huehuetla.....	660 00
Tutotepec.....	480 00
Tepetitlán.....	180 00
Tezontepec.....	180 00
Zacualtipán.....	600 00
Tianguistengo.....	960 00

La vigilancia que se ha ejercido, siempre constante y cuidadosa más para proveer que para inspeccionar, á las ingentes necesidades de los pueblos, se ha encomendado unas veces á Agentes especiales, otras, en casos urgentes, á las Autoridades políticas para que éstas apreciando de cerca los hechos puedan rendir informes fidedignos.

En Febrero visitó el Jefe Político de Metztitlán la Tesorería de la Cabecera y la de Metzquititlán, habiéndose encontrado á ambas en un orden satisfactorio.

En Abril visitó el de Tulancingo la de Acatlán y la de Acaxochitlán, no habiéndose encontrado ningún desfaldo, sino únicamente faltas que por no importar un delito, solo se ordenó por el mismo funcionario que fueran corregidas.

En Mayo, el Visitador de Hacienda Lic. Mariano Domínguez Illanes, visitó la Tesorería de Jacala, en la que solo encontró algunas faltas por omisiones, que igualmente ordenó se corrigieran.

En Junio visitó el Jefe Político de Zacualtipán, la de la Cabecera y la de Tianguistengo, y ni en una ni en otra se encontraron motivos para hacer observaciones á los Tesoreros encargados de ellas.

Se le condonaron al Municipio de Nopala \$ 320.11 cs. que adeudaba al Estado por suplementos que se le hicieron para fomento de la Instrucción Pública.

(Continuará.)

PODER JUDICIAL.

Tribunal Superior de Justicia del Estado

PRIMERA SALA.

NOTICIA de las causas y expedientes que hubo en la Primera y Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, durante el mes de Agosto próximo pasado.

CAUSAS CRIMINALES:

Existencia anterior.

Por la Primera Sala.....	causas	40
Por la Primera Fiscalía.....	„	47
Por la Segunda Fiscalía.....	„	0
Por la Defensoría de oficio.....	„	2
En poder de otros defensores.....	„	2
Suma.....		91

Entradas

Por la Primera Sala.....	causas	112
Por la Primera Fiscalía.....	„	52
Por la Segunda Fiscalía.....	„	10
Por la Defensoría de oficio.....	„	10
En poder de otros defensores.....	„	1
Suma.....		185

SECCION DE AVISOS.

Salidas.

Por la Primera Sala	causas	96
Por la Primera Fiscalía	"	63
Por la Segunda Fiscalía	"	10
Por la Defensoría de oficio	"	6
En poder de otros defensores	"	3
Suma		178

Pendientes para Septiembre.

Por la Primera Sala	causas	56
Por la Primera Fiscalía	"	36
Por la Segunda Fiscalía	"	0
Por la Defensoría de oficio	"	6
En poder de otros defensores	"	0
Suma		98

CIVIL.

Concluido.

Por la Primera Sala	asuntos	3
Por la Primera Fiscalía	"	0
Por la Segunda Fiscalía	"	0
Suma		3

Pendiente.

Por la Primera Sala	asuntos	124
Por la Primera Fiscalía	"	0
Por la Segunda Fiscalía	"	0
Suma		124

Pachuca, Septiembre 8 de 1903.—Manuel Bravo.

Causas que quedaron pendientes hasta el 31 de Julio de 1903 en esta forma:

En poder del C. Fiscal 1º	7	
En poder del C. Fiscal 2º	0	
En poder del C. Abogado Defensor	13	
En poder de los defensores nombrados por los reos	5	
En trámite	59	84

Causas que entraron en apelación y revisión del 1º al 31 de Agosto de 1903	165	
Causas falladas en Sala en que tuvo intervención el C. Fiscal 1º	0	
Causas falladas en Sala en que tuvo intervención el C. Fiscal 2º	77	
Causas falladas en Sala en que no intervino el Ministerio Fiscal	66	143

En poder del C. Fiscal 1º	2	
En poder del C. Fiscal 2º	0	
En poder del C. Abogado Defensor	12	
En poder de los defensores nombrados por los reos	7	
En trámite	85	106

Total..... 249 249

Expedientes civiles que quedaron pendientes en la Sala hasta el 31 de Julio de 1903	103	
Expedientes civiles que entraron del 1º al 31 de Agosto de 1903	0	
Expedientes civiles fallados en sala	0	
Expedientes civiles pendientes de que promuevan las partes y otros por estar pendientes	103	

Total..... 103 103.

Pachuca, Septiembre 8 de 1903—Vº B.º, E. Barranco Parado.—Miguel Flores y Ramires, Srío.

PREPARACION DE WAMPOLE.

¿QUIEN TIENE LA CULPA?

El mundo está lleno de enfermedades y dolores. ¿Quién tiene la culpa? Todo el mundo; y por consiguiente a menudo la falta es de ellos mismos. Pero la cuestión apremiante es lo que se ha de hacer, cómo se ha de aliviar y cómo curar. ¿Que sería de nosotros si no se encontraran medios para combatir la enfermedad? Naturalmente, la enfermedad nos destrozaría y el mundo quedaría despojado. Hasta que aprendamos la manera de evitar las enfermedades, tenemos que agradecer que poseemos los medios de abatirlas y curarlas despues de ser atacados, cuando, á semejanza de un salvaje con su hacha levantada, se presenta á quitarnos la vida. Especialmente necesitamos un tratamiento seguro y violento para esas afecciones que se han hecho universales, que se presentan en cada país y clima, y que desolan á la pobre humanidad en todas las estaciones del año. Nos referimos á tales afecciones como Anemia, Escrófula, Clorosis, Debilidad Nerviosa, Afecciones de la Garganta y Pulmones, así como las que especialmente afectan á las mujeres y niños. Para estas, la

PREPARACION DE WAMPOLE

se aproxima á un verdadero específico más que cualquier remedio que hasta ahora se ha descubierto por la ciencia. Es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestro. Casi se puede decir, que es la misma vida incorporada en un solo artículo elaborado por la industria humana. "El Dr. Manuel Carmona y Valle, Director en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: Conozco y empleo la Preparación de Wampole en todos los casos en que es necesario sostener ó reparar las fuerzas del organismo. Teniendo la ventaja de que los enfermos y aun los niños la toman sin repugnancia." No puede engañar ó dejar de producir sus resultados. Representa los triunfos médicos del siglo. Eficaz desde la primera dosis. "Nadie sufre un desengaño con esta." Ciudadado con las imitaciones y sustituciones. De venta en las Boticas.

Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1º de Julio á 28 de Diciembre de 1903.—Recibido, Febrero 20 de 1902.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.
EDICTO.

En los autos del juicio intestamentario del Sr. Victor Reyes, vecino que fué del pueblo de San Pedrito Alpuyecca de esta Jurisdicción, el C. Lic. Isaac Rivera, Juez de primera instancia de este Distrito que conoce de él, por autos de veinte y veintiocho de Febrero último, discernió á los Sres. Catarino Reyes y Salvador García, el cargo de tutor y curador respectivamente, de los menores Ramón, León, Pedro y Juana Reyes.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en la Villa de Tula de Allende, á dos de Marzo de mil novecientos tres.—Timoteo J. García, Srío.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 18 de 1903.—Recibido, Septiembre 18 de 1903.—Quiroz.

PREPARACION DE WAMPOLE.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

Sr. Dr. Rafael G. García.

Se ha presentado el Sr. D. Feliciano Madrid demandándole la rescisión del contrato de compra-venta de varios muebles que Ud. tiene recibidos y que ofreció pagarle al contado; la devolución de los mismos muebles, las costas y gastos legales, fundando su acción en los artículos 1219, 1223, 1225, 1866, 1868, 1404.—I; 1409, 1429, 1607 y 2808 del Código civil y 82, 83, 137, 179.—II, 1080, 1082 y 1803 del de Procedimientos civiles, acompañando a su demanda la factura respectiva; y el C. Lic. Rafael Martínez, Juez de primera instancia de este Distrito, por auto del día ocho del presente mandó se le cite a Ud. por edictos que se publicarán seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial del Estado" y "El Heraldo" de la ciudad de Pachuca, para que a las nueve de la mañana del décimo día útil posterior a la última publicación en el primero de los periódicos citados, comparezca a contestar la demanda que se le promueve; apercibido de darla por contestada en sentido negativo si no comparece, previniéndole también, que señale casa en esta ciudad para las notificaciones subsecuentes, en la inteligencia de que de no hacerlo así, se le harán por cédula en la puerta del Juzgado.

Y para sus efectos en el "Oficial" del Estado, expido el presente en Tulancingo, a diez de Septiembre de mil novecientos tres.—Rafael M. Hernández. 6—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 15 de 1903.—Recibido, Septiembre 17 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

Sr. D. Antonio Audiffred.

Con fecha de ayer se presentó en este Juzgado, el Sr. D. Gorgonio de la Concha en su carácter de Gerente de la negociación que gira en esta Plaza bajo la razón social "G. de la Concha y Cia." consignando la cantidad de dos mil ciento cuarenta y dos pesos sesenta y cuatro centavos que por réditos corresponden a usted en su calidad de heredero del Sr. D. Esteban Audiffred socio que fué de dicha negociación y con arreglo a la cláusula décima sexta de la escritura respectiva; manifestando que no hace la entrega personalmente por ignorar su domicilio y por lo mismo pide se le cite a usted en la forma legal para que se presente a recibir esa cantidad ó presenciar el depósito. A cuya solicitud el señor Juez de primera instancia de este Distrito Lic. Rafael Martínez en auto de esta fecha mandó, que se le cite a usted por edictos que se publicarán seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y el "Heraldo" de la ciudad de Pachuca a fin de que a las nueve de la mañana del quinto día útil posterior a la última publicación de los edictos en el primero de los periódicos citados, comparezca a recibir ó ver depositar la cantidad que se le adeuda.

Lo que hago saber a usted por medio del presente en cumplimiento de lo mandado.

Tulancingo, 1º de Septiembre de 1903.—Rafael M. Hernández. 6—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados Septiembre 2 de 1903.—Recibido, Septiembre 8 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

EDICTO.

En los autos del juicio intestamentario del Sr. D. José María Madrid, vecino que fué de esta villa, el Sr. Lic. Manuel Mosqueda Juez de 1ª Instancia del Distrito, dispuso se convoque a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, a fin de que se presenten a deducir el quo les corresponda, dentro del término de treinta días, que se contarán desde la fecha en que se haga la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para su publicación en dicho periódico, por tres veces consecutivas, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1506 del Código de procedimientos civiles, se expide el presente en Apam, a los once días del mes de Septiembre de mil novecientos tres.—Doct. Manuel Martínez Álvarez, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Septiembre 12 de 1903.—Recibido, Septiembre 17 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

EDICTO.

Por acuerdo del C. Lic. Mariano Domínguez Illanes, Juez interino de primera instancia del Distrito, proveído con fecha cinco del corriente mes en los autos acumulados de los juicios sucesorios de la Srita. Re-

fugio Tovar y de Doña Eduwigis Camacho viuda de Tovar, se convoca a los interesados en tales juicios, para la facción de inventarios solemnes que tendrá verificativo a las nueve de la mañana del quinto día útil siguiente al de la tercera y última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado; la que se hará además por igual número de veces en el "Diario del Hogar" de la ciudad de México.

Zimapan, Septiembre diez de mil novecientos tres.—Gilberto Barceña, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Septiembre 10 de 1903.—Recibido, Septiembre 17 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO.

En los autos del juicio intestamentario del Sr. D. Agustín Pineda, vecino que fué del Municipio de Atotonilco, correspondiente a este Distrito, el C. Lic. Isaac Rivera, Juez de primera instancia de este Distrito, fundado en los artículos 5º y 6º del Decreto número 798, concedió al albacea el término de quince días, para que por memorias simples forme y presente los inventarios de los bienes pertenecientes a dicha sucesión.

Lo que se hace saber a los interesados por medio del presente edicto, que se publicará tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula de Allende, a primero de Septiembre de mil novecientos tres.—Timoteo J. García, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 18 de 1903.—Recibido, Septiembre 18 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.

EDICTO.

El Lic. Enrique Melo Juez de primera instancia del Distrito, en la Sección 2ª del juicio testamentario a bienes de la Sra. María de Jesús López vecina que fué de esta Villa, por auto fecha de ayer ha concedido a el albacea Emilio Olguin, el término de quince días para que por memorias simples haga y presente para su aprobación los inventarios y avalúo de los bienes yaentes, contándose dicho término desde el primer día útil siguiente a la última publicación que por tres veces consecutivas y por medio de edictos, se hará en el "Periódico Oficial" del Estado, para los efectos del artículo 1522 del Código de procedimientos civiles.

Lo que hago saber al público para los efectos legales:

Molango, Septiembre 4 de 1903.—Rafael de la Madrid, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, Septiembre 8 de 1903.—Recibido, Septiembre 14 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 1º CONCILIADOR DE PACHUCA.

En el juicio intestamentario de la Sra. María Chávez de Osorio, vecina que fué del Mineral del Monte, el Lic. Napoleón Romero Juez 1º Conciliador de este Municipio que conoce de él por excusa de los de 1ª instancia de este Distrito, en auto de fecha cinco del actual, señaló para la facción de inventarios solemnes, que tendrá lugar en la casa mortuoria, las diez de la mañana del octavo día útil siguiente a la última publicación de los edictos provenientes por el art. 1522 del Código de procedimientos civiles, la que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" se expide el presente en Pachuca, a 14 de Septiembre de 1903.—E. R. Quiroz, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 15 de 1903.—Recibido Septiembre 15 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por disposición del Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de lo civil de este Distrito, se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes sucesorios de la Sra. Leonides Jáuregui de Cravioto, vecina que fué de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, Septiembre 10 de 1903.—Amador Castañeda, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 10 de 1903.—Recibido, Septiembre 10 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

El C. Lic. Rafael Martínez, Juez de primera instancia de este Distrito, ha mandado en el juicio intestamentario á bienes de la Sra. Luz Hernández de Camacho, se convoque por medio de edictos que se publicarán por tres veces en los periódicos "Oficial" del Estado y "Heraldo" de la ciudad de Pachuca, á los que se crean con derecho á la herencia para que lo deduzcan en el término de treinta días, contados desde la última publicación en el primero de los periódicos citados.

Y para sus efectos en el "Heraldo," expido el presente en Tulancingo, á primero de Septiembre de mil novecientos tres.—*Rafael M. Hernández.* 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Septiembre 4 de 1903.—Recibido, Septiembre 9 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por disposición del Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de lo civil de este Distrito, se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes sucesorios del Sr. Sabino Espinosa, vecino que fué de esta ciudad, para que se presenten á deducir el que les corresponda dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, Septiembre ocho de mil novecientos tres.—*Amador Castañeda, Srio.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 10 de 1903.—Recibido, Septiembre 10 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.

EDICTO.

En el incidente sobre declaración de estado y nombramientos de tutor y curador del joven Ildelfonso Ramírez, único y universal heredero de Don Manuel del mismo apellido, obra lo que sigue:

"En Jacala, á once de Agosto de mil novecientos tres, el Lic. Valentín Villarreal, Juez de primera instancia del Distrito, dijo: Vistas las constancias de estos autos y con fundamento de los artículos 431 y 432 fracción I del Código civil,, se confirman los nombramientos de tutor y curador del joven Ildelfonso Ramírez hechos en las personas de los Sres. Manuel Camacho,, respectivamente, para que lo representen en la sucesión intestada de Don Manuel Ramírez. . . ."

"En Jacala á los doce días del mes de Agosto de mil novecientos tres; vista la aceptación y protesta de los Sres. Manuel Camacho, de los cargos de tutor y curador dativos del menor Ildelfonso Ramírez, la garantía otorgada por el primero caucionando su manejo por tener que administrar bienes y el estado del juicio, con fundamento de los artículos 453 fracción II del Código civil, 1707 y 1714 del de procedimientos, se les disciernen los expresados cargos, concediéndoles las facultades necesarias para que los ejerzan y desempeñen con arreglo y sujeción á las leyes; publíquese este auto y el relativo por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México y explíquense al tutor los testimonios que solicite para acreditar su personalidad. Lo proveyó y firmó el Lic. Valentín Villarreal, Juez de primera instancia del Distrito. . . . Valentín Villarreal.—*Isidro R. Dueñas, Srio.—Rúbricas.*"

Y en cumplimiento de lo mandado y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente.

Jacala, Agosto 12 de 1903.—*Isidro R. Dueñas, Srio.* 3-3

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Septiembre 3 de 1903.—Recibido, Septiembre 9 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

EDICTO.

Por disposición del C. Lic. Ismael Iriarte y Drusina, Juez de 1ª Instancia de este Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes del finado Sr. José María López Rivera vecino que fué de esta población, para que dentro de los treinta días contados desde la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado se presenten á deducir el que les corresponda.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Atotonilco el Grande, á veinticuatro de Agosto de mil novecientos tres.—*Domingo Hernández, Srio.* 3-3

De oficio.—Recibido, Septiembre 11 de 1903.—*Quiroz.*

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 198.—El C. Fidencio Gasca, vecino de esta ciudad, solicita con cuatro pertenencias para explotar una veta de plata que corre de Este á Oeste, el socavón conocido con el nombre de "Las Vacas," sito en el barrio denominado Rincón de Robles, Municipio de Omilán del Distrito de Atotonilco el Grande, y que colinda por el Norte, con monte de los Señores Pérez, por el Sur, con el de la Compañía, por el Oriente, con terrenos y casa de Susano Hernández y por el Poniente, con terrenos y monte de Crisóforo Leyva. Dichas pertenencias medirán con dirección de la veta, cuatrocientos metros.

El Ingeniero de minas C. Narciso Paz, vecino del Mineral del Monte, practicará la mensura, sin perjuicio de tercero.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Septiembre 15 de 1903.—*Ramón M. Rosales.* 3-1
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 17 de 1903.—Recibido, Septiembre 17 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 318.—El Sr. Froilán Jiménez, mayor de edad, minero, originario de Guanajuato y vecino de la ciudad de Pachuca, ha solicitado, se reduzcan á cuatro pertenencias las diez que solicitó para el fundo minero denominado "El Niño de Praga," sita en la barranca de San Joaquín, terrenos de la Hacienda de "La Estancia" de este Municipio y Distrito. En dicho fundo que no tiene colindancias mineras se encuentra una cata abierta sobre un criadero de minerales de plomo y para la medición se tomará como centro la cata referida que por seña particular vé al Norte.

Lo que se hace saber en cumplimiento del artículo 1º de la Circular número 30 expedida por la Secretaría de Fomento en 1º de Marzo de 1897.

Zimapán, Septiembre 7 de 1903.—*Luis G. Sánchez.* 3-1
 Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Septiembre 8 de 1903.—Recibido, Septiembre 17 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 330.—El Sr. Froilán Jiménez, mayor de edad, minero, originario de Guanajuato y vecino de la ciudad de Pachuca, ha solicitado sean reducidas á una pertenencia, las diez que solicitó para el fundo minero denominado "Alerta," sito en la loma nombrada La Laja, del cerro de Las Pasillas, punto de La Encarnación de este Municipio y Distrito. En este fundo se encuentran vetas que corren de Oriente á Poniente, producen minerales de plomo y colinda con pertenencias de la mina La Prosperidad.

Lo que se hace saber en cumplimiento del artículo 1º de la Circular núm. 30 expedida por la Secretaría de Fomento en 1º de Marzo de 1897.

Zimapán, Septiembre 7 de 1903.—*Luis G. Sánchez.* 3-1
 Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Septiembre 8 de 1903.—Recibido, Septiembre 17 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 358.—El Sr. Severo Espino, de esta vecindad, mayor de edad y minero, solicita con el nombre de "María" la concesión de dos pertenencias, que servirán de ampliación á las ya demarcadas en la mina denominada "San Vicente" y ampliaciones anexas, sita en panino del Monte, terrenos de la Hacienda de "San Juan" de la comprensión de este Municipio y Distrito; para la medición se tomará como punto de partida el ángulo NE. de la ampliación Norte de "San Vicente," sirviendo éste como ángulo, para las dos pertenencias solicitadas, este fundo tiene por únicos colindantes, las referidas pertenencias de "San Vicente" y sus ampliaciones; encontrándose en él, vetas productoras de minerales de plomo y plata.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero el Sr. Eliczer Perea, práctico de minas y vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapán, Agosto 20 de 1903.—*Luis G. Sánchez.* 3-1
 Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Septiembre 14 de 1903.—Recibido, Septiembre 18 de 1903.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 362.—El Sr. Arcadio Plaza, vecino de esta lugar, mayor de edad y empleado solicita como apoderado de la Negociación de "Lomo de Toro y Anexas" la concesión de dos pertenencias que servirán de ampliación a la cuadra llamada "San Pedro," en este fundo se encuentran vetas productoras de minerales de plata y cobre, están situadas en el punto del Mezquite, panino de Tolimán de este Municipio y Distrito, como único colindante se encuentran las pertenencias del citado fundo "San Pedro" y las pertenencias se medirán tomando como punto de partida la mojonera núm. 5 del mencionado fundo de "San Pedro." Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Ingeniero Camilo De Smedt, vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Septiembre 8 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3—1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Septiembre 10 de 1903.—Recibido, Septiembre 17 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
**COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES
 HACIENDAS DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.**
 — Sociedad Anónima. —
 CONVOCATORIA.

Por haberse omitido fijar la hora, en la convocatoria publicada el 28 de Agosto último para la reunión de la Asamblea General ordinaria, citada para el 21 del corriente, el Consejo de Administración acordó en sesión de hoy, diferir dicha Asamblea citando nuevamente para el lunes 28 del actual a las 4 de la tarde, en el despacho de la Compañía, número 7 de la calle de Capuchinas; en la inteligencia de que, como lo previene el artículo 19 de los Estatutos, la Asamblea se celebrará con el número de acciones que estuviéren representadas.

ORDEN DEL DIA:

1º. Informe del Consejo de Administración y presentación de cuentas.

2º. Dictamen del Comisario, discusión y votación del mismo dictamen.

3º. Renucia del Comisario propietario.

4º. Elección del nuevo Comisario propietario.

Las acciones se depositarán hasta el 25 del mes en curso.

México, Septiembre 10 de 1903.—El Secretario, A. Aceves. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 14 de 1903.—Recibido, Septiembre 14 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 316.—El Sr. Froilán Jiménez, originario de Guanajuato, minero y vecino de la ciudad de Pachuca, ha solicitado se reduzca a nueve pertenencias las diez que solicitó para el fundo llamado Angelita, sita en el cerro del Cuaxhidhó, barranca del Barron de este Municipio y Distrito, no hay colindancias mineras y en este fundo se encuentra una veta que produce minerales de plomo.

Lo que se hace saber en cumplimiento del artículo 1º de la circular núm. 30 expedida por la Secretaría de Fomento en 1º de Marzo de 1897.

Zimapan, Agosto 31 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Agosto 31 de 1903.—Recibido, Septiembre 9 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 317.—El Sr. Froilán Jiménez, originario de Guanajuato, minero y vecino de la ciudad de Pachuca, ha solicitado se reduzcan a cuatro pertenencias las diez que solicitó para la cata libre llamada "Paz," sita en el cerro del Cuaxhidhó de este Municipio y Distrito, su veta corre de Norte a Sur, produce minerales de plomo, no hay colindancias mineras y servirá como centro la cata referida.

Lo que se hace saber en cumplimiento del artículo 1º de la Circular número 30 expedida por la Secretaría de Fomento en 1º de Marzo de 1897.

Zimapan, Agosto 31 de 1903.—Luis G. Sánchez. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Agosto 31 de 1903.—Recibido, Septiembre 9 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 196.—Los CC. Luis Hernández, Jesús P. Manzano y Manuel María Rojas, vecinos de esta ciudad, con el carácter de Consejo de Administración de la Negociación Minera de Santa Irene y Anexas, solicitan para explotar minerales de plata y oro las demasías que en el Mineral de Santa Rosa, Municipio del Arenal del Distrito de Actopan existen entre los fundos mineros Kitchner y Primera y Segunda Ampliación de Santa Irene y Anexas; entre esta Segunda Ampliación y Raquel, con el excedente que resulte; y entre Santa Irene y Ampliación Oriente de Santa Irene.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el Ingeniero de Minas C. Juan S. González, de esta vecindad.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, Septiembre 7 de 1903.—Ramón M. Rosales. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 11 de 1903.—Recibido, Septiembre 12 de 1903.—Quiroz.

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.
 DISTRITO DE IXHIQUILPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHILCUAUTLA.
 AVISO.

Se hace saber al público, que está a disposición de esta Presidencia en calidad de mostrenco un burro prieto como de siete años de edad, con el fierro que queda especificado en el expediente respectivo; el cual fué valorizado por los peritos, en la cantidad de ocho pesos.

Para los efectos del artículo 681 se publica el presente.
 Chilcuautla, Septiembre 10 de 1903.—Ignacio Bazquez Barrera.—
 Herlindo Zúñiga, Srio. 3—1

Recibido, Septiembre 17 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
 ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE.

SEXTA ALMONEDA.

No habiendo tenido efecto por falta de postores, la quinta almoneda de una finca rústica denominada "La Cantera," sita en el pueblo del Puente del Municipio de Mineral del Chico, de la propiedad del C. Mauro Aguilar, secuestrada para cubrir al fisco un adeudo de contribuciones, se saca la expresada finca a sexta almoneda en su misma calidad de remate, para el día (26) veintiseis del presente mes a las (10) diez de la mañana; cuyo acto tendrá lugar en el local de esta oficina, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$210.71 es. doscientos diez pesos setenta y un centavos que resulta, después de haberse hecho las deducciones legales sobre el valor del empadronamiento de dicha finca; en la inteligencia de que serán posturas admisibles, las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas a las condiciones de la ley.

Pachuca, 18 de Septiembre de 1903.—Vicente Madrid. 2—1

Recibido, Septiembre 18 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.
 DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZEMPOALA.
 AVISO.

El C. Juan Reyes, originario y vecino del pueblo de Tepeyahualco de esta jurisdicción, ha denunciado como mostrenco ante esta Presidencia, un terreno ubicado en dicho pueblo; el cual está limitado del modo siguiente: por el Norte colinda con calle, y mide (48) cuarenta y ocho metros; por el Sur colinda con el cementerio, y mide (48) cuarenta y ocho metros; por el Oriente colinda con terreno de la testamentaria Regino Reyes, y mide (11) once metros; y por el Poniente colinda con terreno de Antonio Bravo, y mide (12) doce metros.

El terreno que se acaba de deslindar, ha sido valuado por los Sres. Melesio Meléndez y Crescencio Valle, en la suma de \$10 diez pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 680 del Código Civil vigente.

Zempoala, Septiembre 12 de 1903.—Pedro Vázquez.—Juan Suárez, Srio. 3—2

Reanudación de Rentas.—Zempoala.—Derechos enterados, Septiembre 13 de 1903.—Recibido, Septiembre 14 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZEMPOALA.

AVISO.

El C. Bonito Ortega, originario y vecino del pueblo de Tepeyahualco de esta jurisdicción, ha denunciado como mostrenco ante esta Presidencia, un terreno ubicado en dicho pueblo; el cual está limitado del modo siguiente: por el Norte colinda con la Iglesia, y mide (29) veintinueve metros; por el Sur colinda con un camino que conduce á Tlanalapa, y mide (29) veintinueve metros; por el Oriente colinda con terreno de Vicente López, y mide (12) doce metros; y por el Poniente colinda con terreno de Mariano Sánchez, y mide (12) doce metros.

El terreno que se acaba de deslindar, ha sido valuado por los Sres. Melesio Meléndez y Crescencio Valle, en la suma de (\$10) diez pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 680 del Código Civil vigente.

Zempoala, Septiembre 12 de 1903.—Pedro Vázquez.—Juan Suárez, Srío. 3—2

Recaudación de Rentas.—Zempoala.—Derechos enterados, Septiembre 13 de 1903.—Recibido, Septiembre 14 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE.

TERCERA ALMONEDA.

No habiendo tenido efecto por falta de postores, la segunda almoneda de un predio rústico con sitio de casa ubicado en el pueblo de San Gabriel del Municipio de Zempoala, de la propiedad del C. Paz Mateos, secuestrado para cubrir al fisco un adeudo de contribuciones, se saca el expresado predio á tercera almoneda en su misma calidad de remate, para el día (21) veintiuno del presente mes, á las (10) diez de la mañana; cuyo acto tendrá lugar en el local de esta oficina, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$191.16 es. ciento noventa y un pesos diez y seis centavos que resulta, después de haberse hecho las deducciones legales sobre el valor del empadronamiento del predio de que se trata, en la inteligencia de que serán posturas admisibles, las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas á las condiciones de la ley.

Pachuca, 12 de Septiembre de 1903.—Vicente Madrid. 2—2

Recibido, Septiembre 12 de 1903.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE.

QUINTA ALMONEDA.

No habiendo tenido efecto por falta de postores la cuarta almoneda de una finca rústica sin nombre, ubicada en el pueblo del Puente del Municipio de Mineral del Chico, embargada al C. Vicente Cruz, por adeudo de contribuciones á la Hacienda Pública, se saca la expresada finca á quinta almoneda en su misma calidad de remate, para el día (22) veintidos del presente mes, á las (10) diez de la mañana; cuyo acto deberá tener lugar en el local de esta oficina, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$235.74 es. doscientos treinta y cinco pesos setenta y cuatro centavos que resulta, después de haberse hecho las deducciones legales sobre el valor del empadronamiento de dicha finca, en la inteligencia de que serán posturas admisibles, las que cubran las tres cuartas partes del precio que se anuncia y se presenten ajustadas á las condiciones de la ley.

Pachuca, 14 de Septiembre de 1903.—Vicente Madrid. 2—2

Recibido, Septiembre 14 de 1903.—Quiroz.

El Sr. Dr. N. Ramírez de Arellano, Profesor de Medicina Legal en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice:—“En las afecciones pulmonares (bronquitis, neumonía, tuberculosis, etc.) la Preparación de Wampole es doblemente eficaz por la acción de los principios nutritivos del aceite de hígado de bacalao y por la acción especial de los hipofosfitos sobre el aparato de la respiración y en la nutrición en general.”

El Lic. Francisco Valenzuela,

ofrece á Ud. los servicios de su profesión y se pone á sus órdenes en sus Despachos establecidos, en esta Ciudad, en la calle de Cordobanes núm. 2, Entresuelo 5, y en Pachuca, en la cuarta calle de Matamoros núm. 60. Se ocupa especialmente de asuntos civiles.

México, Julio de 1903.

Horas de despacho en México: de 8 y media á 10 y media a. m. y de 3 á 7 p. m.

CONSULTORIO DEL DR. ANTONIO PEÑAFIEL
MEDICO CIRUJANO

DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE MEXICO.

Especialidad en enfermedades de Señoras, curación del mal del Pinto y demás enfermedades de la piel; Operaciones de Cirujía; curación del Reumatismo, de la Gota y de la Anemia ó Clorosis por medio del YCHTHYOL, medicamento de Alemania.

Horas de Consulta de 3 á 6 de la Tarde.

México.—Esquina de la 2ª calle de Sor Juana Inés de la Cruz, y 1ª del Alamo.

El Reumatismo

(REUMAS)



Nadie niega en estos tiempos que el reumatismo es una enfermedad de la sangre. Concedido este principio se verá la inutilidad de tratar de curarlo con friegas y bálsamos. Para curar el reumatismo hay que trabajar por dentro; hay que purificar y enriquecer la sangre. Es el único modo lógico de tratar la enfermedad. Ninguna medicina se presta tan admirablemente para purificar y enriquecer la sangre como las

Píldoras Rosadas

del Dr. Williams.

Esta medicina no es un “mata dolor”; pero cura el reumatismo purificando la sangre, desalojando el veneno causante de la enfermedad. En la misma categoría que el reumatismo se encuentran la ciática y el lumbago. Las friegas y bálsamos alivian temporalmente. Las Píldoras Rosadas del Dr. Williams Curan.

Miles Curados.

Miles Curándose.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido. Enero 22 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 1º de Enero á 28 de Marzo de 1903.